



# GOBIERNO REGIONAL CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 065-2019-CR/GRC.CUSCO.

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco, en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha ocho de abril del año dos mil diecinueve, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo del Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, establece que: "Las regiones tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Coordinan con las municipalidades sin interferir sus funciones y atribuciones";

Que, el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala los "Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye un pliego presupuestal para su administración económica y financiera";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 modificada por la Ley 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)";

Que, el inciso a) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, entre otras: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional" y el Artículo 16° establece los Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regional a. Proponer normas y acuerdos regionales;

Que, el Artículo 4 del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que : "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional ç. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco" (...)"

Que, el Artículo 17° señala que son Atribuciones del Consejo Regional : 1. Aprobar, Modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Consejo Regional (...)"

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 049-2003 de fecha 02 de setiembre de 2003, sea aprueba el Logotipo Institucional del Gobierno Regional del Cusco y por Decreto Regional N° 02-2015-GR CUSCO/PR de fecha 10 de febrero del 2015 se resuelve "Autorizar la utilización del nuevo logotipo Institucional del Gobierno Regional del Cusco (...)"

Que, con Informe N° 026-2019-GR CUSCO-GGR/OIIRP de fecha 12 de marzo de 2019, el Director Regional de la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas remite la propuesta del Logotipo Institucional que identifique al Gobierno Regional del Cusco y con Informe N° 095-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina





# GOBIERNO REGIONAL CUSCO



## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

procedente el uso de un nuevo logotipo Institucional con las características y especificaciones señaladas de uso para la gestión 2019 – 2022 ;

Que, mediante Oficio N° 10-2019-GR CUSCO-CR/CRC/NVC/COPPAA-P, de fecha 27 de marzo del 2019, la Comisión Ordinaria de Planificación, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Administración del Consejo Regional de Cusco, emite el Dictamen N° 003-2019-GRC CUSCO-CR-COPPATA/P favorablemente y por unanimidad por el que propone "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Regional del Cusco, el Uso del Nuevo Logotipo Institucional del Gobierno Regional Cusco, con las características y Especificaciones detalladas en el Anexo I";

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

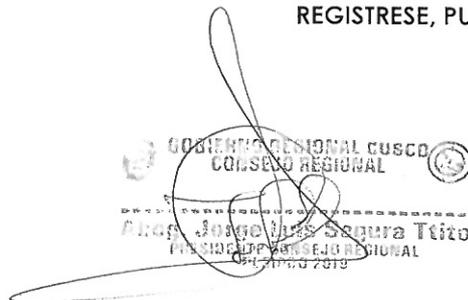
### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESAPROBAR**, el Logotipo Institucional presentado por el Gobernador Regional, para uso permanente en la documentación e identificación institucional conforme al Anexo I del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y posterior publicación en la página web del Gobierno Regional de Cusco.

Dado en la Ciudad del Cusco a los nueve días del mes de abril del 2019.

### REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Ana Jorgelina Segura Tito  
PRESIDENSA DEL CONSEJO REGIONAL  
Cusco, 09 de Abril 2019

  
GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
COMISIÓN ORDINARIA  
Abog. Reyna Loayza Mariaca  
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL